

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 239

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

**EXTRACTO** BLOQUE RyM - M.P.F - Proyecto de Ley adhiriendo en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 24.779 s/ "Reforma al régimen de Adopción".

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 13/06/1997

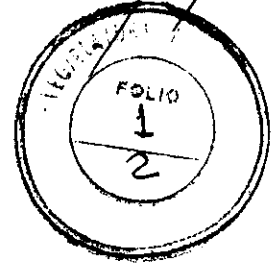
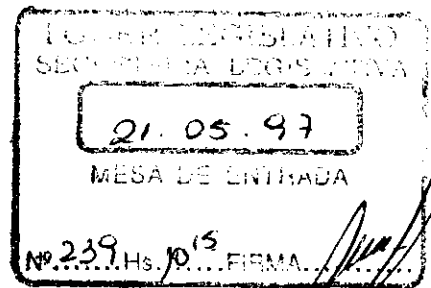
**Girado a la Comisión** 1 y 5

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



LEGISLATURA PROVINCIAL  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Bloque RENOVACION y MILITANCIA  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con la aprobación de esta Ley por parte del Congreso Nacional, se abre una nueva instancia pensada para dar solución a una situación compleja que involucra a niños en condición de desamparo y a adultos con diferentes carencias.

El objetivo explícito de la reforma, apunta a agilizar el trámite de las listas de espera, combatir el tráfico y robos de bebés y evitar entrega de niños fraudulentas.

Entre sus disposiciones más importantes figuran:

La de garantizar al adoptado el derecho a conocer su realidad biológica a partir de los 16 años.

Se crea un registro único de aspirantes a la adopción, tendiente a ordenar y a transparentar las listas de espera.

Para evitar el tráfico internacional de niños, a los extranjeros aspirantes se les exige un mínimo de residencia en el país de 5 años.

Fija que todos los trámites deberán resolverse exclusivamente en el ámbito judicial, eliminando los acuerdos personales entre las madres biológicas y los futuros padres.

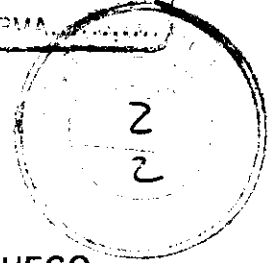
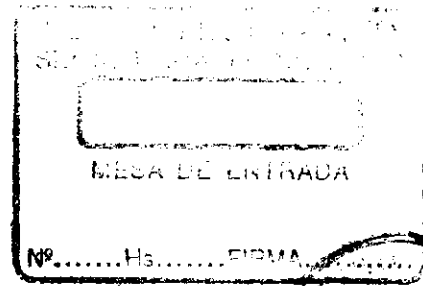
Si bien muchas de estas modificaciones constituyen un gran avance en este campo, se requiere entre otras cosas producir una transformación cultural de la sociedad que elimine el juzgamiento moral que suele imponerse a quien no puede retener a su hijo, lo que redundaría en el ocultamiento de la decisión de renunciar a la crianza o, más grave aún, en las situaciones de abandono criminal del recién nacido que conmueven con frecuencia a la opinión pública.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto.

LUIS ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.



LEGISLATURA PROVINCIAL  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Bloque RENOVACION y MILITANCIA  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N°  
24.779, "Reforma al Régimen de Adopción".

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

LUIS ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.